Cámara de Comercio de Bogotá
Sede Fusagasuga

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 14:44:49
Recibo No. 0425003122
Valor: $ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250031229D9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, DATOS GENERALES Y DOMICILIO

Nombre:	CARNES ANDRES LC
Matrícula No.	03843321
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	24 de febrero de 2025
Activos Vinculados:	$ 1.700.000

UBICACIÓN

Dirección Comercial:	Cl 7 #13-23
Municipio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Correo electrónico:	angelcamargo618@gmail.com
Teléfono comercial 1:	3222097822
Teléfono comercial 2:	0
Teléfono comercial 3:	0

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU:	4723
Actividad secundaria Código CIIU:	0141

PROPIETARIO(S)

Nombre:	Camargo Pulido Angel Andres
C.C.:	11.259.618
Nit:	11.259.618-4
Domicilio:	Fusagasugá (Cundinamarca)
Matrícula No.:	03843319
Fecha de matrícula:	9 de julio de 2024
Último año renovado:	2025
Fecha de renovación:	24 de febrero de 2025

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

Constanza del Pilar Puentes Trujillo

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 14:44:49
Recibo No. 0425003122
Valor: $ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250031229D9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bogotá, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

La información anterior ha sido tomada directamente del formulario de matrícula diligenciado por el comerciante.

Que, los datos del empresario y/o el establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

El presente certificado no constituye permiso de funcionamiento en ningún caso.

****

Este certificado refleja la situación jurídica registral del establecimiento de comercio, a la fecha y hora de su expedición.

****

Este certificado fue generado electrónicamente con firma digital y cuenta con plena validez jurídica conforme a la Ley 527 de 1999.

CERTIFICADO DE MATRÍCULA DE ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO

Fecha Expedición: 24 de febrero de 2025 Hora: 14:44:49
Recibo No. 0425003122
Valor: $ 5,800

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN 4250031229D9B3

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a www.ccb.org.co/certificadoselectronicos y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

****

Firma mecánica de conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la autorización impartida por la Superintendencia de Industria y Comercio, mediante el oficio del 18 de noviembre de 1996.